

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**4248** MUÑOZ-CHÁPULI, S. A.

Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de "MUÑOZ-CHÁPULI, S. A." (la "Sociedad"), mediante reunión celebrada el 31 de marzo de 2016 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a la que acudió el accionista "A. PÉREZ Y CÍA., S.L.", representada por D. Ángel Pérez-Maura García, y que supone el 99,89% del capital total de la Sociedad, acordó reducir el capital social a cero euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y patrimonio neto de la Sociedad y simultáneamente, realizar una ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias (el "Aumento de Capital"), en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

Primero.- Reducción de capital social a cero para compensar pérdidas mediante la amortización de todas las acciones de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 343 de la Ley de Sociedades de Capital, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por las pérdidas, se acordó reducir el capital social, a CERO EUROS (0,00.-€), mediante la amortización de las acciones existentes, quedando anuladas la totalidad de las acciones hasta la fecha emitidas, sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015. En aplicación del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, atendida la finalidad de la reducción de capital social, los acreedores no podrán oponerse a la misma.

Quedando condicionada la eficacia del acuerdo de reducción de capital a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital simultáneo adoptado a continuación.

Segundo.- Importe del Aumento de Capital y acciones a emitir.

El capital social se aumenta en un importe nominal total de CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€) mediante la emisión y puesta en circulación de 20.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de CINCO EUROS (5,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, y de la misma clase y serie que las que actualmente se encuentran en circulación (las "Acciones Nuevas"), teniendo los mismos derechos que éstas. Las Acciones Nuevas se emiten por su valor nominal de CINCO EUROS (5,00.-€) sin prima de emisión (el "Precio de Suscripción").

Tercero.- Derechos políticos y económicos.

Las Acciones Nuevas pertenecen a la misma clase y serie que las acciones de la Sociedad que se encuentran actualmente en circulación y otorgarán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos a partir de la fecha en la que queden inscritas en los registros contables correspondientes.

Cuarto.- Suscripción y desembolso.

Los accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente de las acciones representativas del citado aumento durante el plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de este anuncio, quedando obligados los mismos al desembolso de su contravalor desde el mismo momento de la suscripción.

Para el caso de no suscribirse íntegramente el aumento de capital, se abrirá automáticamente un segundo periodo de suscripción cuyo plazo de ejercicio será de quince (15) días naturales a contar desde el fin del anterior período, para que los accionistas que hubieren acudido a la suscripción planteada pudieran suscribir y desembolsar el resto de capital pendiente de suscribir. En caso de concurrencia de varios accionistas interesados en suscribir el resto de capital no suscrito, se prorratearía en proporción al capital ostentado por cada accionista en la Sociedad antes de la operación acordeón planteada.

Se deja constancia de que el socio que no acuda al aumento de capital perderá tal condición.

El desembolso de las Acciones Nuevas habrá de hacerse en el plazo anteriormente indicado, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta con número IBAN ES19 0081 0603 0800 0121 8325, que la sociedad tiene abierta en la entidad bancaria Banco Sabadell, con el concepto "Aumento de capital".

Sevilla, 5 de mayo de 2016.- El Administrador Único, Ángel Pérez-Maura García.

ID: A160026578-1